

En la ciudad de San Luis Potosí, capital del Estado del mismo nombre, siendo las 10:00 horas del día 18 de agosto del año 2014, los miembros del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, se reunieron en la sala de juntas de dicho Organismo, ubicado en la Avenida Sierra Leona No. 555, Lomas Tercera Sección, en virtud de haber sido convocados a Sesión Ordinaria por el Consejero Presidente José Martín Vázquez Vázquez, conforme al siguiente:

### Orden del Día

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Lectura, aprobación y firma en su caso, de las Actas relativas a la Sesión Ordinaria de fecha 04 de agosto y extraordinaria de 06 de agosto del año 2014.
3. Presentación, discusión y en su caso aprobación de los dictámenes relativos a las solicitudes de inscripción de los Partidos Políticos con registro nacional de conformidad con el artículo 132 y relativos de la Ley Electoral del Estado.
4. Presentación, discusión y en su caso, aprobación, del Proyecto de Lineamientos para las Sesiones y Procedimientos a cargo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, de conformidad con el artículo 427, segundo párrafo de la Ley Electoral del Estado, en tanto se emite la reglamentación definitiva.
5. Punto de acuerdo para aprobar la aplicación supletoria, en la tramitación del Procedimiento Sancionador previsto por la Ley Electoral del Estado, de la reglamentación que para tales efectos aplique el Instituto Nacional Electoral, de conformidad con el artículo 7 de la Ley Electoral del Estado, en tanto se emite la reglamentación definitiva.
6. Asuntos Generales.

El Secretario de Ejecutivo pasó la lista de asistencia, estando presentes los que a continuación se enlistan:

<b>CONGRESO DEL ESTADO</b>			
Representantes Propietarios	Presente	Representantes Suplentes	Presente
<b>Dip. Delia Guerrero Coronado</b>		<b>Dip. J. Ramón Guardiola Martínez</b>	
<b>Dip. Juan Pablo Escobar Martínez</b>		<b>Dip. Rubén Guajardo Barrera</b>	
<b>CONSEJEROS PROPIETARIOS</b>			
<b>1. Mtro. José Martín Vázquez Vázquez</b>			✓
<b>2. Lic. Gabriela Camarena Briones</b>			✓
<b>3. Lic. José Alfonso Castillo Cabral</b>			✓
<b>4. Mtra. Rebeca Isaura Flores Hernández</b>			✓
<b>5. Lic. Viviana Margarita Hernández Carrera</b>			✓
<b>6. Ing. Eduardo Martínez Vivanco</b>			✓
<b>7. Lic. Cecilia Eugenia Meade Mendizábal</b>			✓
<b>8. L.A Ignacio Ramírez Diez Gutiérrez</b>			✓
<b>9. Dr. Cosme Robledo Gómez</b>			✓

PARTIDOS POLÍTICOS				
Representantes Propietarios		Presente	Representantes Suplentes	Presente
P.A.N	Lic. Alejandro Colunga Luna		Lic. Mariano José Mejía López	✓
P.R.I.	Lic. José Guadalupe Durón Santillán	✓	Lic. Ulises Hernández Reyes	
P.R.D	C. J. Alfredo Guadalupe Zamora Marín		Lic. Luis Escudero Sánchez	
P.T.	C. José Belmarez Herrera		C. Juan Valdez Pérez	✓
P.V.E.M	Lic. Claudia Elizabeth Gómez López	✓	Lic. Jaime Espinosa Valdez	
P.C.P.	Lic. Oscar Carlos Vera Fabregat	✓	Lic. Hayro Omar Leyva Romero	
P.M.C.	Lic. Guillermo Olvera Nieto	✓	Lic. Gustavo Chávez Pérez	
P.N.A	Lic. Tomas Galarza Vázquez	✓	Lic. Ramón Briseño Lara	
<b>SECRETARIO EJECUTIVO</b> Mtro. Manuel Gerardo Zulaica Mendoza				<b>Presente</b> ✓

En consecuencia, se declaró la existencia de quórum y se procedió al desahogo del Orden del Día, tomándose los siguientes:

### ACUERDOS

**86/08/2014.** En atención con el punto número 2 del Orden del Día, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por unanimidad de votos, de las actas relativas a la Sesión Ordinaria de fecha 04 de agosto y extraordinaria de 06 de agosto del año 2014.

**87/08/2014.** Por lo que corresponde al punto número 3 del Orden del Día, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por unanimidad de votos, el dictamen relativo a la solicitud de inscripción del Partido Político Nacional denominado "MORENA" de conformidad con el artículo 132 y relativos de la Ley Electoral del Estado, mismo que en su parte resolutive a la letra dice:

**"PRIMERO.-** Se Declara procedente la solicitud de Inscripción que por escrito, presentó el. Lic. Martí Batres Guadarrama en su carácter de presidente del Comité Ejecutivo Nacional del PARTIDO POLÍTICO NACIONAL denominado MORENA, de fecha 11 de Agosto de 2014 y recibida en trece del mismo mes y año por este Organismo Electoral.

**SEGUNDO.-** En consecuencia se otorga la Inscripción del Partido Político Nacional denominado MORENA, ante este Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana asentándose la misma en el libro de registro respectivo, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la aprobación de la presente resolución, surtiendo efectos de representación a partir de ese momento.

**TERCERO.-** El Partido Político Nacional denominado MORENA, tendrá los derechos, obligaciones y prerrogativas que al efecto disponga la Ley Electoral del Estado y demás cuerpos normativos aplicables.

**CUARTO.-** Se requiere al Partido Político Nacional MORENA, a fin de que presente de manera oportuna ante este Organismo Electoral en original o copia certificada los siguientes documentos: 1.-El documento legal correspondiente a la designación del Lic. Martí Batres Guadarrama como Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Político Nacional aquí citado. 2.-El documento que acredite la designación de los integrantes del Comité Directivo Estatal y el cumplimiento a lo ordenado por el inciso I del punto 1 del artículo 25 de la Ley General de Partidos Políticos 3.-La presentación en medio digital de su emblema con las características descritas en su Estatuto.

**QUINTO.**-En su oportunidad expídase el certificado de Inscripción ante este Organismo Electoral, al PARTIDO POLÍTICO NACIONAL MORENA, por conducto del representante legal acreditado.

**SEXTO.**-Notifíquese Personalmente al PARTIDO POLÍTICO NACIONAL MORENA, en el domicilio por este señalado para tal efecto. Así mismo publíquese la presente resolución en el en el Periódico Oficial del Estado, bajo el principio de máxima publicidad, así como la página oficial de este Organismo Electoral y en los estrados del mismo.”

En virtud de lo anterior, agréguese el dictamen aprobado al acta como parte integral del presente acuerdo.

**88/08/2014.** Por lo que toca al mismo punto número 3 del Orden del Día, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por unanimidad de votos, el dictamen relativo a la solicitud de inscripción del Partido Político Nacional denominado “HUMANISTA” de conformidad con el artículo 132 y relativos de la Ley Electoral del Estado, mismo que en su parte resolutive a la letra dice:

“**PRIMERO.** - Se declara procedente la solicitud de Inscripción que por escrito, presentó el C. Javier Eduardo López Macías en su carácter de Coordinador Ejecutivo de la Junta de Gobierno Nacional del Partido Humanista recibida en 14 de agosto de 2014, por este Organismo Electoral.

**SEGUNDO.**- En consecuencia se otorga la Inscripción al Partido Político Nacional denominado HUMANISTA, ante este Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana asentándose la misma en el libro de registro respectivo, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la aprobación de la presente resolución, surtiendo efectos de representación a partir de ese momento.

**TERCERO.**- El Partido Político Nacional denominado HUMANISTA, tendrá los derechos, obligaciones y prerrogativas que al efecto disponga la Ley Electoral del Estado y demás cuerpos normativos aplicables.

**CUARTO.** - Se requiere al Partido Político Nacional HUMANISTA, a fin de que presente oportunamente ante este Organismo Electoral en original o copia certificada los siguientes documentos: 1.-El documento legal correspondiente a la designación del C. Javier Eduardo López Macías como Coordinador Ejecutivo de la Junta de Gobierno Nacional del Partido Humanista. 2.-El documento que acredite la designación como representantes en el Estado de los C.C. Luciano Guardiola Tello, Aniceto Becerra Dueñas, Jorge Sabino García Montoya y Teresita de Jesús Mendoza, así como del cumplimiento a lo ordenado por el inciso I del punto 1 del artículo 25 de la Ley General de Partidos Políticos.

**QUINTO.**- En su oportunidad expídase el certificado de inscripción ante este Organismo Electoral, al Partido Político Nacional HUMANISTA, por conducto del representante legal acreditado.

**SEXTO.**- Notifíquese Personalmente al Partido Político Nacional HUMANISTA, en el domicilio por este señalado para tal efecto. Asimismo, publíquese la presente resolución en el en el Periódico Oficial del Estado, bajo el principio de máxima publicidad; así como la página oficial de este Organismo Electoral y en los estrados del mismo.”

En virtud de lo anterior, agréguese el dictamen aprobado al acta como parte integral del presente acuerdo.

**89/08/2014.** Por lo que corresponde al mismo punto número 3 del Orden del Día, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por unanimidad de votos, el dictamen relativo a la solicitud de inscripción del Partido Político Nacional denominado “ENCUENTRO SOCIAL” de

conformidad con el artículo 132 y relativos de la Ley Electoral del Estado, mismo que en su parte resolutive a la letra dice:

**PRIMERO.-** Se declara procedente la solicitud de inscripción que por escrito, presentó el C. Ubaldo Jiménez Sánchez, en su carácter de Representante Legal del Partido ENCUENTRO SOCIAL, recibida en 14 de agosto de 2014, por este Organismo Electoral.

**SEGUNDO.-** En consecuencia, se otorga, la inscripción al Partido Político Nacional denominado ENCUENTRO SOCIAL, ante este Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, asentándose la misma en el libro de registro respectivo, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la aprobación de la presente resolución. Por lo que se refiere a los efectos de representación, estos se surtirán a partir del cumplimiento, del requisito establecido en el inciso c) de la fracción I del artículo 132 de la Ley Electoral del Estado.

**TERCERO.** - El Partido Político Nacional denominado ENCUENTRO SOCIAL, tendrá los derechos, obligaciones y prerrogativas que al efecto disponga la Ley Electoral del Estado y demás cuerpos normativos aplicables.

**CUARTO.-** Se requiere al Partido Político Nacional "ENCUENTRO SOCIAL", a fin de que presente oportunamente ante este Organismo Electoral en original o copia certificada los siguientes documentos: 1.-El documento correspondiente a la designación del C. Ubaldo Jiménez Sánchez, como Representante Legal del Partido Político Nacional ENCUENTRO SOCIAL. 2.-El documento que conforme a sus Estatutos acredite la integración de su Comité Directivo en el Estado, así como del cumplimiento a lo ordenado por el inciso I del punto 1 del artículo 25 de la Ley General de Partidos Políticos. 3.-Copia certificada expedida por la Autoridad Federal Competente o la publicación en el Diario Oficial de la Federación de su registro como Partido Político Nacional. 4.-Emblema del Partido Político Nacional ENCUENTRO SOCIAL, en medio impreso y digital que contenga la descripción y colores del mismo conforme a sus Estatutos. 5.- Documentos básicos aprobados por el Instituto Nacional Electoral.

**QUINTO.-** Requierase al Partido Político Nacional ENCUENTRO SOCIAL ,a fin de que señale domicilio en esta cabecera municipal en donde tiene su sede este Organismo Electoral, apercibido que de no hacerlo las notificaciones que a su parte correspondan se practicaran por estrados.

**SEXTO.-** En su oportunidad expídase el certificado de Inscripción ante este Organismo Electoral, al Partido Político Nacional ENCUENTRO SOCIAL, por conducto del representante legal acreditado.

**SEPTIMO.-**Notifíquese Personalmente al Partido Político Nacional "ENCUENTRO SOCIAL". Asimismo, publíquese la presente resolución en el en el Periódico Oficial del Estado, bajo el principio de máxima publicidad; así como la página oficial de este Organismo Electoral y en los Estrados del mismo. "

En virtud de lo anterior, agréguese el dictamen aprobado al acta como parte integral del presente acuerdo.

**90/08/2014.** En concordancia al punto número 4 del Orden del Día, a propuesta de la Consejera Viviana Margarita Hernández Carrera y con fundamento en el artículo transitorio decimoquinto de la Ley Electoral del Estado el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por unanimidad de votos, conceder un mayor espacio de tiempo para el análisis, estudio y perfeccionamiento del Proyecto de Lineamientos para las Sesiones y Procedimientos a cargo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, para que los Consejeros Ciudadanos y Partidos Políticos realicen sus observaciones.

**91/08/2014.** Por lo que toca al punto número 5 del Orden del Día, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por unanimidad de votos, aplicar de forma supletoria, en la tramitación del Procedimiento Sancionador previsto por la Ley Electoral del Estado, la reglamentación que para tales efectos aplique el Instituto Nacional Electoral, lo anterior de conformidad con el artículo 7 de la Ley Electoral del Estado, en tanto este Consejo emita la reglamentación definitiva.

En lo correspondiente al punto número 6 del Orden del Día, relativo a los Asuntos Generales, se deja constancia de la presentación por parte del Secretario Ejecutivo Manuel Gerardo Zulaica Mendoza, respecto de la investigación en contra de Xavier Azuara por la colocación de espectaculares en Ciudad Valles, S.L.P. Que de manera sintética refiere " 1.- Pulso de San Luis público la nota periodística denominada "Colocan en Valles espectaculares de Xavier Azuara", de fecha 08 del mes y año en curso, en la que se hace del conocimiento público la colocación de varios espectaculares en diversos puntos del municipio de Ciudad Valles, San Luis Potosí.

2.- Derivado de lo anterior, con fecha 08 de agosto se certificó de la existencia de dos anuncios espectaculares el primero de ellos ubicado en el Boulevard México-Laredo, esquina con calle Bocanegra de la Colonia Obrera, de una superficie aproximada de 5 metros de largo por 3 tres metros de altura, de forma rectangular, con fondo blanco, en donde en la parte superior aparece la siguiente leyenda: "revista/diario digital emsavalles.com", así como su logo, en la parte central una fotografía de Xavier Azuara con la leyenda al calce en letras azules "XAVIER AZUARA YO QUIERO A SLP", a la derecha en fondo rojo y en letras blancas "8 Aniversario" y en la parte superior derecha la leyenda: "haciendo periodismo diferente" y a la izquierda algunos ejemplos de notas periodísticas gráficas del medio de comunicación en referencia con los títulos "lo Destacable", "Motivación" y "El Color"; el segundo espectacular el ubicado en la calle Juárez esquina con Pedro Antonio de los Santos de la zona centro del municipio de Ciudad Valles, San Luis Potosí, con una superficie aproximada de 12 metros de largo por 5 metros de altura, con las mismas características del primero.

3.- Una vez que se constató la existencia de los espectaculares referidos, y en virtud de que el nombre y la silueta que se promociona corresponde a un Diputado de carácter Federal, en atención a lo establecido por el párrafo octavo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 442 inciso f) y 449 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales SE REMITIÓ copia certificada de la presente indagatoria al Vocal Ejecutivo del Instituto Federal Electoral en San Luis Potosí, a fin de que determinara lo que corresponda.

4.- Con independencia de lo anterior, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana continúa con las investigaciones a fin de determinar la posible comisión de infracciones a la Ley Electoral del Estado."

En atención al mismo punto número 6 del Orden del Día, correspondiente a los Asuntos Generales, se deja constancia del uso de la voz de la Consejera Viviana Margarita Hernández Carrera, quien solicita que a la brevedad posible y en sesión extraordinaria se inicie el procedimiento sancionador respectivo a los hechos de los que informa el Secretario Ejecutivo.

Se dio por concluida la Sesión Ordinaria, siendo las 10:40 diez horas con cuarenta minutos del día 18 de agosto de 2014, con la certificación de que fueron agotados en su totalidad los puntos contenidos en el Orden del Día, dándose por enterados y notificados los presentes de los acuerdos tomados.